

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.985 / 2011.-

## ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna:

## **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Reinaldo del Tránsito Fernández Morales, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

#### **DECRETO:**

- APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don REINALDO DEL TRANSITO FERNANDEZ MORALES, chileno. Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en Calle para que cumpla la prestación detallada a continuación: "APOYO TECNICO PROFESIONAL AL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN FORMANDO PARTE DE LA CUADRILLA MUNICIPAL, QUIENES EFECTUARÁN EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA O IMPREVISTOS ACAECIDOS EN LA COMUNA".
- El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero del 2012 y hasta el 30 de Junio del año 2012. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios de la siguiente manera:
  - a) La suma mensual de \$ 415.030.- (Cuatrocientos quince mil treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
  - b) Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 11.111.-(Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

STATE OF

ALCALDE

NICOL

AS COX URREJOLA

Alcalde

En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

IMPUTESE al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.003: denominado "Otros Servicios Comunitarios".

ANOTESE. COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / D.A. Nº 4985.2011 Reinaldo Fernandez M.

DISTRIBUCION:

SECRE

DEPTO, DE ADM. Y FINANZAS. 1.-

DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

3.-**INTERESADO** 

OFICINA DE TRANSPARENCIA.

UNIDAD DE CONTROL ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PERRHH / PAF / SEC / JUR / pfc.